

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:172805-2018:TEXT:ES:HTML>

**España-Murcia: Edificios prefabricados modulares
2018/S 077-172805**

Anuncio de licitación

Suministros

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la comunidad autónoma de la Región de Murcia
S-3011001I

Avenida de la Fama, 15

Punto(s) de contacto: Servicio de Contratación

A la atención de: Alicia Pérez Grau

30006 Murcia

España

Teléfono: +34 968279688

Correo electrónico: alicia.perez4@carm.es

Fax: +34 968279612

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.carm.es

Acceso electrónico a la información: [http://www.carm.es/web/pagina?](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

[IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Entidad regional o local

I.3) Principal(es) actividad(es)

Educación

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro, en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Suministros

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: El lugar de ejecución será el que se indique al efecto en cada uno de los distintos contratos basados en el acuerdo marco.

Código NUTS ES,ES62

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

Duración del acuerdo marco

Duración en años: 2

Valor estimado total de las adquisiciones durante todo el período de vigencia del acuerdo marco

Valor estimado IVA excluido: 661 157,02 EUR

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Selección de proveedores para el suministro, en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria de la Región de Murcia, así como el establecimiento de las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro que se adjudiquen basados en este acuerdo marco.

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

44211100

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del contrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

No se establece presupuesto base de licitación para el presente acuerdo marco, por tener como objeto la selección de proveedores para los suministros que contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP. No obstante, con carácter orientativo y según lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP, el valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta que se ha previsto la posibilidad de prórroga en el mismo hasta un máximo de dos años, es de 661 157,02 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 661 157,02 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 1

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones relativas al contrato

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:

No procede la constitución de garantía provisional ni garantía definitiva para concurrir a este acuerdo marco. De conformidad con el artículo 107.5 LCSP, la garantía definitiva se fijará para cada contrato basado en relación con su importe de adjudicación.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

Contratos basados en el acuerdo marco: el contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado, efectuándose los pagos en la forma que se detalla a continuación:

— primer pago, por el importe correspondiente al montaje de los conjuntos modulares y a la primera mensualidad de arrendamiento o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa,

— 2º pago y sucesivos, correspondiente a la segunda y siguientes mensualidades de arrendamiento, que se abonarán por mensualidades vencidas durante el plazo de vigencia del contrato,

— último pago: por el importe correspondiente al desmontaje de los conjuntos modulares y a la última mensualidad de arrendamiento, que se abonará a la finalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

— oficina contable: intervención general (código DIR3:A14003281*),

— órgano gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (código DIR3: DIR3:A14022322*),

— unidad tramitadora: D.G. de Centros Educativos (código DIR3:A14005422*).

*Se podrá consultar el listado actualizado de los códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar la factura en el registro administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y deberá constar en la misma los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Consejera de Educación Juventud y Deportes), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (intervención general), y destinatario de las mismas: (responsable del contrato: Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:

De conformidad con el artículo 69 LCSP, la administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

III.1.4) Otras condiciones particulares

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: sí

Descripción de las condiciones particulares: De conformidad con el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución que al menos el 30 % de la plantilla adscrita a la ejecución del acuerdo marco y los contratos derivados sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80 % de su plantilla.

El porcentaje se computará con relación al número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato, incluido en dicho cómputo el de las empresas subcontratistas.

A fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución las empresas adjudicatarias de los contratos derivados deberán acreditar este extremo mediante certificación a la finalización de cada uno de estos que presentarán al responsable del contrato, estableciéndose una penalidad del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido) del contrato derivado en caso de incumplimiento.

III.2) Condiciones de participación

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar:

En caso de persona física, DNI no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP, es decir, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Certificado acreditativo expedido por el órgano de dirección o representación competente de la empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público previsto en el artículo 337 LCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

III.2.2) **Capacidad económica y financiera**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio (Artículo 87.1 a) LCSP):

— volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a 400 000 EUR.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

A tal efecto deberá presentarse documento auténtico expedido por el Registro Mercantil.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: — Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a 400 000 EUR.

III.2.3) **Capacidad técnica**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

— muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante,

— relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público,

o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se requiere que el licitador certifique haber instalado módulos en centros educativos por un mínimo de 5 000 metros cuadrados en los últimos 3 años,
— Certificado de calidad ISO 9001:2000 de los suministros objeto de este acuerdo marco.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

Se requiere que el licitador certifique haber instalado módulos en centros educativos por un mínimo de 5 000 metros cuadrados en los últimos 3 años.

III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Tipo de procedimiento**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

IV.2) **Criterios de adjudicación**

IV.2.1) **Criterios de adjudicación**

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

IV.2.2) **Información sobre la subasta electrónica**

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) **Información administrativa**

IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

SG/CA/23/2018

IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato**

no

IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo**

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 22.5.2018 - 14:00

IV.3.4) **Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**

22.5.2018 - 14:00

IV.3.5) **Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.3.6) **Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**

español.

IV.3.7) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas**

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) **Información adicional**

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)

Avenida General Perón, 38

28020 Madrid

España

Teléfono: +34 913491319

Dirección Internet: <http://tribunalcontratos.gob>

Fax: +34 913491441

VI.4.2) **Presentación de recursos**

Indíquense los plazos de presentación de recursos: Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la mesa de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La presentación del escrito de interposición del recurso, con el contenido previsto en el artículo 51 LCSP deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de presentarse ante el tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: <http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>. La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en avenida General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, c/ Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo, según dispone el artículo 53 LCSP.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, según dispone el artículo 49 LCSP.

VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

Servicio de Contratación

Avenida de la Fama, 15, 9ª planta

30006 Murcia

España

Correo electrónico: alicia.perez4@carm.es

Teléfono: +34 968279688

Dirección Internet: <http://carm.es>

Fax: +34 968279612

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

18.4.2018